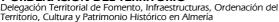
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE 11 DE OCTUBRE DE 2019 PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA Nª 124, de 1 de julio de 2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA Nª 12, de 18 de enero de 2019).

SEGUNDO.- Con fecha 9 de septiembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas, finalizando dicho plazo el 16 de septiembre de 2019.

Con fecha 10 de septiembre de 2019 se publica, requerimiento complementario de subsanación, con objeto de que dos nuevas solicitudes subsanaran las deficiencias detectadas en las mismas, concediéndose plazo de 10 días hábiles, del 11 al 24 de septiembre de 2019.

Con fecha 30 de septiembre de 2019 se publica nuevo Acuerdo complementario de subsanación, con objeto de que una nueva solicitud subsane las deficiencias detectadas en la misma, concediéndose plazo de 10 días hábiles, del 1 al 14 de octubre de 2019. Con fecha 10 de octubre de 2019, fue subsanada esta última solicitud

TERCERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2019 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectúo la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

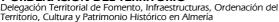
QUINTO.- Con fecha 11 de octubre de 2019 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.



Código:	BY574836TQ7ZKFfkPPRXgl063W6nZj	Fecha	23/10/2019
Firmado Por	JESÚS CASADO PASTOR		
Url De Verificación	Página	1/4	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





SEXTO.- Con fecha 11 de octubre de 2019 se publicó en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, propuesta provisional de resolución y tramite de audiencia, presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

SÉPTIMO.- Posteriormente se ha recibido en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, documentación diversa relativa al procedimiento de referencia que afecta a la propuesta provisional de resolución publicada con fecha 11 de octubre de 2019, por lo que se traslada la misma a la Comisión de Valoración, que con fecha 15 de octubre aprueba elevar nuevo informe de evaluación que complementa y modifica al de fecha de 11 de octubre de 2019.

OCTAVO.- Con fecha 15 de octubre de 2019 se publicó en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificación de la propuesta de 11 de octubre de 2019 provisional de resolución y tramite de audiencia, presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

NOVENO.- Con fecha 21 de octubre de 2019 se detecta por este órgano instructor que la solicitud correspondiente a Dña. María Jesús Ruiz Padilla, con número de expediente 04-RHV-07873/19, no ha sido incluida por error en la propuesta de resolución provisional de fecha 11 de octubre de 2019, por lo que procede modificar la propuesta de resolución citada para incluir dicha solicitud en la propuesta de resolución provisional.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

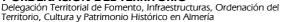
PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para la formulación de la propuesta provisional corresponde al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la provincia en la que se ubique el edificio objeto de la adecuación.

SEGUNDO.- De igual forma, conforme a la base décimo octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el art. 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo , el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración

Código:	BY574836TQ7ZKFfkPPRXgl063W6nZj	Fecha	23/10/2019
Firmado Por	JESÚS CASADO PASTOR		
Url De Verificación	Página	2/4	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, se realizó la siguiente distribución de crédito para la provincia de Almería:

	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	CRÉDITO TOTAL
LINEA 1	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217	459.716,40 €	459.716,40 €	919.432,80 €
	1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232	510.315,66 €	510.315,66 €	1.020.631,32 €
LINEA 2	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217	63.450,00 €	63.450,00 €	126.900,00 €
	1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232	4.230,00 €	4.230,00 €	8.460,00 €
				2.075.424,12 €

CUARTO.- La base vigésimo segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el tramite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la propuesta de resolución emitida por este órgano instructor con fecha 11 de octubre de 2019 (modificada con fecha 15 de octubre de 2019), y publicada con igual fecha en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con objeto de subsanar el error cometido, en los siguientes términos:

1. Se modifica el **Anexo III-A** (Relación de solicitudes no subvencionables por incumplimiento de requisitos, de la Linea 1- Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad), para incluir con a la solicitante que se relaciona a continuación:

ANEXO III-A.- RELACIÓN DE SOLICITUDES NO SUBVENCIONABLES, POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LINEA 1 (CONSERVACIÓN. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

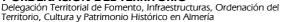
NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	CAUSAS
NIF-****6377S	RUIZ PADILLA	MARIA JESUS	04-RHV-07873/19	04-RHV-L1-07427/19	Base Quinta 2. e).



Código:	BY574836TQ7ZKFfkPPRXgl063W6nZj	Fecha	23/10/2019			
Firmado Por	ESÚS CASADO PASTOR					
Url De Verificación	Página	3/4				



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





2. Se modifica el Anexo III-B (Relación de solicitudes no subvencionables por incumplimiento de requisitos de la Linea 2- Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad), para incluir a la solicitante que se relaciona a continuación:

ANEXO III-B.- RELACIÓN DE SOLICITUDES NO SUBVENCIONABLES, POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LÍNEA 2 (EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	CAUSAS
NIF-****6377S	RUIZ PADILLA	MARIA JESUS	04-RHV-07873/19	04-RHV-L1-03280/19	Base Quinta 2. e) .

SEGUNDO.- Mantener inalterados el resto de Anexos publicados en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de octubre de 2019 (modificada con fecha 15 de octubre de 2019), por no haber sufrido modificación alguna.

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a las personas interesadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado primero de la base décima tercera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al aparatado cuarto de la base décimo novena, de dichas bases reguladoras en lo referente a su presentación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución provisional será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA Fdo.: Jesús Casado Pastor



Código:	BY574836TQ7ZKFfkPPRXgl063W6nZj	Fecha	23/10/2019				
Firmado Por	ESÚS CASADO PASTOR						
Url De Verificación	Página	4/4					

